



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2023-MDCV.

Campo Verde, 06 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorando N°028-2023-MDCV-ALC, de fecha 03 de enero del 2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asunto de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 es la política de conducir la política del personal de la Municipalidad de acuerdo a la; Atribución del Alcalde; "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, mediante **Memorando N° 028-2023-MDCV-ALC**, de fecha 03 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte una Resolución para la designación del **BACH. ING. SISTEMAS LUIS HUMBERTO REATEGUI VARGAS** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**, la misma que tendrá eficacia a partir de la fecha para todos los efectos legales, personal de confianza, designación bajo la modalidad CAS Funcional estableciéndose la remuneración consignada en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°001-023-MDCV, de fecha 03 de enero de 2023, cargo de responsabilidad directiva, según Cuadro de Designación de Personal, con nivel remunerativo F-2;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al **BACH. ING. SISTEMAS LUIS HUMBERTO REATEGUI VARGAS**, a partir de la fecha como **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION** de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 (modificatoria D.L N° 1057) está referida al personal mencionado en los numerales 1) 2) e inciso a) de numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores), Ley Marco de Empleo Público





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones; con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente resolución en su totalidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Subgerente de Recursos Humanos, adoptar las medidas pendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, asimismo **COMUNICAR** al personal de esta corporación municipal y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR. – a la Unidad de Secretaria General la Notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
 C.P. Donato Flavio Fernández Andahua
 ALCALDE

